DECISIÓN (UE, EURATOM) 2022/1695 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 4 de mayo de 2022

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Ejecutiva de Investigación (actualmente Agencia Ejecutiva Europea de Investigación-REA) para el ejercicio 2020

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2020 ([1]),

— Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2020 [COM(2021) 381 – C9-0258/2021] ([2]),

— Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Ejecutiva de Investigación relativas al ejercicio 2020 ([3]),

— Vistos el informe de la Comisión sobre el seguimiento de la aprobación de la gestión para el ejercicio 2019 [COM(2021) 405] y las respuestas detalladas a las solicitudes específicas realizadas por el Parlamento Europeo,

— Vistos el Informe anual de la Comisión a la autoridad de aprobación de la gestión sobre las auditorías internas realizadas en 2020 [COM(2021) 292] y el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a dicho informe [SWD(2021) 132],

— Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2020, acompañado de las respuestas de las agencias ([4]),

— Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes ([5]), presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2020 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vista la Recomendación del Consejo, de 15 de marzo de 2022, sobre la aprobación de la gestión de las agencias ejecutivas relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020 (06004/2022 – C9-0103/2022),

— Vistos los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el artículo 106 *bis* del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([6]), y en particular sus artículos 69, 260, 261 y 262,

— Visto el Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios ([7]), y en particular su artículo 14, apartado 3,

— Visto el Reglamento (CE) n.º 1653/2004 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento Financiero tipo de las agencias ejecutivas al amparo del Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios ([8]), y en particular su artículo 66, párrafos primero y segundo,

([1]) DO L 57 de 27.2.2020.
([2]) DO C 436 de 28.10.2021, p. 1.
([3]) DO C 459 de 12.11.2021, p. 48.
([4]) DO C 439 de 29.10.2021, p. 3.
([5]) DO C 430 de 25.10.2021, p. 7.
([6]) DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
([7]) DO L 11 de 16.1.2003, p. 1.
([8]) DO L 297 de 22.9.2004, p. 6.

— Vista la Decisión de Ejecución 2013/778/UE de la Comisión, de 13 de diciembre de 2013, por la que se crea la Agencia Ejecutiva de Investigación y se deroga la Decisión 2008/46/CE ([9]),

— Vista la Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se crean la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE ([10]),

— Vistos el artículo 99 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vistas las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores, la Comisión de Desarrollo, la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, la Comisión de Medio Ambiente, la Comisión de Transportes y Turismo, la Comisión de Desarrollo Regional, la Comisión de Cultura y Educación, la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género,

— Vista la carta de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0127/2022),

1. Aprueba la gestión del director de la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación en la ejecución del presupuesto de dicha Agencia para el ejercicio 2020;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que forma parte integrante de las Decisiones sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2020, sección III – Comisión y agencias ejecutivas;

3. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión, la Decisión relativa a la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2020, sección III – Comisión y la Resolución que forma parte integrante de estas Decisiones al director de la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

La Presidenta
Roberta METSOLA

El Secretario General
Klaus WELLE

([9]) DO L 346 de 20.12.2013, p. 54.
([10]) DO L 50 de 15.2.2021, p. 9.